

del Reglamento General de Recaudación. Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones:

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Nº RECIBO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	F. ENVIO
249981	SOTORRIO CRESPO HERMANAS	17-03-04

Liérganes, 4 de mayo de 2004.—El tesorero (ilegible).  
04/5686

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Citación para notificación de devolución del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones de las liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

—Apellidos y nombre o razón social: Tirso Gómez Aguera.

—DNI o NIF: 5402993-V.

—Motivo: Devolución diferencia IMVTM 2002 y 2003.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en la avenida Luis de la Concha, 66, de Renedo, en horario de nueve a catorce horas, disponiendo de un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 23 de abril de 2004.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

04/5809

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de iniciación de expediente sancionador*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 12 de marzo de 2004 a don Valentín Martín Manzano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 12.30 h. del día 6 de marzo de 2004, a don Valentín Martín Manzano, por tener el perro de su propiedad, suelto, por el Parque De la Marga.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dice: «En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena. Llevarán bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dado su naturaleza y características.»

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) «no llevar al perro conducido por correa o cadena».

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas Para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Valentín Martín Manzano, por tener el perro de su propiedad, suelto por el Parque de Mesones Marga.

La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde a la señora concejal delegada de Salud, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ordenanza y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.don 139871993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretario a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.»

Santander, 21 de abril de 2004.—La concejal delegada (ilegible).

04/5679

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de iniciación de expediente sancionador*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 12 de marzo de 2004 a don Valentín Martín Manzano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 12.20 h. del día 5 de marzo de 2004, a don Valentín Martín Manzano, por tener el perro de su propiedad, de raza indefinida, suelto en el Parque de la Marga.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dice: «En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena. Llevarán bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dado su naturaleza y características.»

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) «no llevar al perro conducido por correa o cadena».

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad

sancionadota, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas Para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Valentín Martín Manzano, por tener el perro de su propiedad, de raza indefinida, suelto por el Parque de la Marga.

La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde a la señora concejal delegada de Salud, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ordenanza y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.don 139871993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretario a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.»

Santander, 21 de abril de 2004.—La concejal delegada (ilegible).

04/5680

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Citación para notificación de actuaciones tributarias

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Inspección de Tributos Municipales, Plaza del Ayuntamiento, s.n., en Santander, de 9 a 13 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	D.N.I. / N.I.F.	REFERENCIAS DE LA NOTIFICACIÓN
FABRICADOS MODULARES, S.L.	B-39410295	Notificación Resolución Aprobando Liquidación propuesta en Acta 03/000338 Documento de Pago 00504000110876 Expte. 03/1686
BUSTANTEGUA, S.L.	B-39342896	Notificación Resolución Aprobando Liquidación propuesta en Acta 03/000501 Documento de Pago 0050400025107 Notificación Resolución Aprobando Liquidación propuesta en Acta 03/000555 Documento de Pago 0200400025048 Expte. 00/3436
INEURODES, S.R.L.	B-39457080	Notificación Actas de Prueba Preconstituida 03/000389 y 03/000390 Informes Expte. 02/3356

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	D.N.I. / N.I.F.	REFERENCIAS DE LA NOTIFICACIÓN
Gamecho Alicia, Rosa María	13.752.416-M	Notificación Resolución Aprobando Liquidación propuesta en Acta 03/000911 Documento de Pago 0040400021779 Resolución de Imposición Sanción Documento de Pago 0040400022275 Expte. 03SP358 (03P314)
Ruiz Sanz, María Victoria Isabel Solano Ruiz, Ana Isabel Solano Ruiz, David Solano Ruiz, Félix Solano Ruiz, Carolina Solano Ruiz, María Victoria	537.300-C 13.737.246-J 20.209.812-B 13.737.871-V 13.783.967-K 13.757.593-M	Notificación Resolución Aprobando Liquidación propuesta en Acta 03/000790 Documento de Pago 0040400021506 Resolución de Imposición Sanción Documento de Pago 0040400022803 Expte. 03SP290 (03P203)
FINCAS PAS A.P.I., S.L.	B-39347653	Notificación Acta Prueba Preconstituida 04/000319 Anexos Informe Ampliatorio Resolución de Inicio Expte. Sanción y Propuesta Imposición Sanción Expte. 04SP148 (04P242)
Irurozqui Herrero, Manuel	1.330.372-Y	Notificación Resolución Aprobando Liquidación propuesta en Acta 03/000878 Documento de Pago 0040400042138 Resolución de Imposición Sanción Documento de Pago 0040400042383 Expte. 03SP348 (03P307)

Santander, 4 de mayo de 2004.—El concejal de Hacienda (por delegación, Junta 26 de enero de 2004), firma ilegible.

04/5844

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Notificación de iniciación de expediente sancionador sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 9 de marzo de 2004 a doña Mónica Pérez Suárez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 8.02 horas del día 7 de enero de 2004, a doña Mónica Pérez Suárez, por llevar un perro de raza Rottweiler sin bozal por la c/ Castilla número 75.

Considerando que el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos dice: «Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población»

Considerando que el artículo 5.2 del Decreto 64/99 de 11 de junio del Consejo de Gobierno de Cantabria, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de razas de guarda y defensa establece que: «Los ejemplares de estas razas deberán, en todo caso, circular sujetos con correa y bozal.»

Considerando que según el Anexo de este Decreto se considera perro de razas de guarda y defensa: «Rottweiler».

Considerando que hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena, es una infracción calificada como grave por el artículo 13.2 d) de la mencionada Ley 50/99, siendo sancionable con multa desde 300,51 euros hasta 2.404,05 euros, según el artículo 13.5 del citado texto legal.

Considerando que se entenderán responsables por acción u omisión, según dispone el artículo 13.8 de la Ley 50/99, quienes hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su